

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público, que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por obras de adecuación ambiental de la plaza Jose Antonio, de conformidad con el siguiente detalle:

DENOMINACION OBRA	COSTE TOTAL	FINANCIACION		
		J.C.C.M.	C. ESPECIALES	AYUNTAMIENTO
Plaza José Antonio	357.048,80	214.229,28	5.136,29	137.683,23
TOTAL	357.048,80	214.229,28	5.136,29	137.683,23

Igualmente se acordó aprobar los criterios de reparto de las citadas contribuciones especiales impuestas entre los propietarios de los bienes inmuebles especialmente beneficiados, aplicando los siguientes módulos de distribución:

- Se distribuirá en función de los metros lineales de fachada.
- En función de los metros de superficie.

Asimismo quedaron aprobadas las cuotas provisionales resultantes de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, que le corresponde abonar a cada uno de los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, cuyo detalle obra en el expediente.

Dicho acuerdo provisional, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar el correspondiente recurso de reposición que podrá versar sobre las cuestiones señaladas en el artículo 34.4 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, así como cualquier otra reclamación que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Igualmente se hace saber que todos aquellos propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras de adecuación ambiental de la plaza de Jose Antonio, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo, debiéndose cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Cuerva 8 de marzo de 2010.–La Alcaldesa, Estela Medina Paniagua.

N.º I.-2538